



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Dirección General de
Asuntos Ambientales

Registro: 446
Expediente: 106132-2023

CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES

La Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento deja constancia que el 21 de julio de 2023, la empresa **WAYRA CONSULTING GROUP S.A.C.** ha actualizado su inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, respecto al representante legal, quedando de la siguiente manera:

A. Datos Generales

Denominación: **WAYRA CONSULTING GROUP S.A.C.**
Representante Legal: Miguel Eduardo Herrera Gavidia
Domicilio: Jr. Iquique 156, Urbanización Chacra Colorada, Breña
Teléfono: 987163604
Correo electrónico: informe@wayragroup.com.pe

B. Equipo de profesionales

N°	Profesionales	Profesión	N° de Colegiatura	Especialidad
1	Bertha Luz Maldonado Tuesta	Ingeniera Química	CIP N° 165374	Saneamiento/ Edificaciones
2	Geiner Eistein Merino Marín	Ingeniero Ambiental	CIP N° 82473	Saneamiento/ Edificaciones
3	Percy Jesús Inca Valenzuela	Ingeniero Sanitario	CIP N° 130330	Saneamiento
4	Carlos Enrique Mariñas Espinoza	Ingeniero Sanitario	CIP N° 141208	Saneamiento
5	Miguel Eduardo Herrera Gavidia	Ingeniero Ambiental	CIP N° 170344	Saneamiento
6	Sofía del Carpio Padilla	Socióloga	CSP N° 1727	Saneamiento
7	Carlos Antonio Acuña Troyes	Arquitecto	CAP N° 8809	Edificaciones
8	Rufo Quispe Quispe	Sociólogo	CSP N° 1519	Edificaciones
9	Pamela Irene Domínguez Espinoza	Socióloga	CSP N° 2337	Edificaciones

C. Plazo

Indeterminado

D. Observaciones

Los documentos presentados para la inscripción, modificación y/o actualización, en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales se encuentran sujetos a fiscalización posterior, en virtud del párrafo 33.2 del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Asimismo, en virtud del artículo 42 del citado dispositivo legal, si se comprueba el cambio de las condiciones indispensables para la obtención de la inscripción, ésta podrá dejarse sin efecto.

San Isidro, 21 de julio de 2023

MERCEDES VICTORIA RIOFRIO CISNEROS
Director General (t)
Dirección General de Asuntos Ambientales
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento